

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



TRIBUNAL SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y
EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SILVA,
MONSEÑOR ITURRIZA Y PALMASOLA DE LA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
Con sede en Tucacas

Tucacas, veintitrés (23) de Julio de dos mil veintiuno (2021).
Años 210° y 162°

SE HACE SABER: A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN INTERÉS , que por ante este tribunal, la ciudadana: **NANCY MARGARITA ORTEGA de POLANCO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula N° **V-3.923.618**, asistida por la Abogada **REYNA RIERA**, inscrita en el I.P.S.A. bajo el N°**189.685**, ha presentado ante este Tribunal solicitud de **RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE MATRIMONIO**, la cual está debidamente asentada bajo el N-3, Folio 3 y vuelto, Tomo 1, de fecha 23/01/1970 de los libros de nacimientos llevados por la Oficina de Registro Civil del Municipio José Laurencio Silva del Estado Falcón, signada con el N° de expediente **1.316-2021**. En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo 770 del Código de Procedimiento Civil se emplaza a cuantas personas puedan ver afectados sus derechos con la rectificación o el cambio, de dicha acta, para que comparezca por ante este Tribunal, el décimo día de despacho siguiente a la publicación y consignación en autos del presente cartel, para que se formulen alegatos u oposición en relación con la solicitud de rectificación presentada. Dicho cartel deberá tener dimensiones que permitan su fácil lectura, en caso contrario no será aceptado para la incorporación en el expediente.

DIOS Y FEDERACIÓN,

MAGDA MILAGRO COLINA.

Jueza Provisoria del Tribunal Segundo de Municipio Ordinario y
Ejecutor de Medidas de los Municipios Silva, Monseñor Iturriza y
Palmasola de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón.